

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos. 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Pras. Cts.	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales o particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan solo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1907.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Noviembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

2306

Una serie de casos de pústula maligna en El Cortijo y alguno en el mismo Logroño, producidos por el roce é inoculación en el cuello de los atacados de unas pieles sin curtir con gérmenes carbuncosos, según han demostrado las investigaciones de Laboratorio, me obligan, aparte de las medidas tomadas, y de que se me ha dado cuenta, por el personal técnico, á insistir en lo prescrito en la circular de este Gobierno fechada en 11 de Julio del corriente año y publicada en el BOLETIN OFICIAL del 12 del mismo mes.

En consecuencia, además de lo prevenido en tal circular, ordeno que se tenga muy presente por todos lo prevenido en el capítulo correspondiente del Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos; y á los Alcaldes que den conocimiento al vecindario en general y á los ganaderos é Inspectores veterinarios municipales, en particular, de lo prevenido en el artículo 5.º del ci-

tado Reglamento, en la seguridad de que, velando por los intereses de la salud pública como es mi deber y mi deseo, he de imponer los más fuertes correctivos á aquellos que no cumplieren, ó demorasen su cumplimiento, cuanto queda prevenido en esta circular y en las demás relacionadas con ella.

Logroño, 15 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazabal

ANUNCIO

2317

Habiéndose recibido los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Piqueras á Logroño, durante los años 1911, 1912 y 1913, y á fin de que el contratista de los mismos D. Leandro Manso Garrido, pueda retirar la fianza, á tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid el 22 del mismo, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; ordeno á los Sres. Alcaldes de Logroño, Villamediana, Alberite, Ribaflecha, Clavijo, Trevijano, Leza de río Leza y Soto de Cameros, á cuyos términos municipales afectan los trabajos ejecutados, la presentación en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, de todas las reclamaciones que se hayan formulado ó se formulen contra el citado contratista, en el improrrogable plazo de treinta días, á partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que de no presentarlas en el expresado plazo, es que no ha habido reclamación alguna.

Logroño, 18 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,
L. de Irazabal

Diputación Provincial

AÑO DE 1913

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales ordenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPITULOS.....	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal.....	5114 82	250 »	» »	5364 82
2.º 1.º	Administración provincial.— Material.....	1000 »	1000 »	» »	2000 »
2.º 2.º	Servicios generales.....	2900 43	» »	» »	2900 43
3.º	Obras de carácter obligatorio.....	2563 92	» »	» »	2563 92
4.º	Cargas.....	2767 72	» »	» »	2767 72
5.º	Instrucción pública.....	19461 74	» »	» »	19461 74
6.º	Beneficencia.....	55050 07	» »	» »	55050 07
7.º	Corrección pública.....	10226 10	» »	» »	10226 10
8.º	Imprevistos.....	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos.....	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.....	300 »	» »	» »	300 »
11.	Obras diversas.....	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.....	6895 76	4500 »	» »	11395 76
	TOTAL.....	107280 56	6750 »	» »	114030 56

Logroño, 1.º de Noviembre de 1913.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Félix M. Lacuesta.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día de hoy.

Logroño, 10 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, Roberto Enciso.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Tropas de Intendencia

5.ª COMANDANCIA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

2303

Ampliado por Real orden circular de 27 de Octubre último, publicada en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, número 241, de fecha 29 del mismo, hasta fin de Diciembre próximo, el plazo que determina el artículo 161 del Reglamento del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden de 19 de Mayo del corriente (*Colección Legislativa* número 64), respecto á la recluta para las Compañías de plaza de Intendencia de los individuos declarados soldados que dentro del trimestre anterior á su ingreso en Caja lo soliciten y marchen por su cuenta á sufrir en los Parques de la capital de la Región examen demostrativo de poseer oficio pertinente á los servicios de Intendencia, se hace saber á los individuos del actual reemplazo declarados soldados, que pueden solicitarlo por medio de instancia acompañada del certificado de la Caja respectiva, por el que se acredite este extremo y presentarse desde luego en el Parque de Intendencia de esta Plaza á sufrir el examen prevenido.

Los oficios pertinentes á los servicios de las Compañías de plaza de Intendencia y que especifica la mencionada Real orden son los de panadero, carpintero, herrero, maquinista, electricista, mecánico, etc.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de Noviembre de 1913.—El primer Jefe, Enrique Sanz.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL
DE
AGONCILLO

2285

LISTA de candidatos proclamados como definitivamente elegidos Concejales por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en la sesión celebrada el día 2 del actual, en virtud de lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley Electoral

Candidatos proclamados como definitivamente elegidos

Don José Urdáñez Fernández
» Leopoldo Zorzano Faces
» José Zorzano Luna

Y á fin de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según Real orden de 26 de Abril de 1909 para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmo la presente.

Agoncillo, 13 de Noviembre de 1913.—El Presidente, Tomás Zorzano.

Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño

ELECCION DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 9 DEL ACTUAL

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones, que á continuación se expresan:

Continuación (1)

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Logroño	3.º—1.º	Don Pedro Bergasa Muñoz	98
»	»	» Emerenciano Nájera López	81
»	3.º—2.º	Don Natalio Segura Jimeno	130
»	»	» Pedro Bergasa Muñoz	128
»	»	» Emerenciano Nájera López	53
»	4.º—1.ª	Don Emilio Francés Elguea	81
»	»	» José María de las Heras Pérez	75
»	»	» Luis García del Moral Pascual	57
»	4.º—2.ª	Don José María de las Heras Pérez	100
»	»	» Emilio Francés Elguea	81
»	»	» Luis García del Moral Pascual	47
»	4.º—3.ª	Don Emilio Francés Elguea	96
»	»	» José María de las Heras Pérez	80
»	»	» Luis García del Moral Pascual	74
»	5.º—1.ª	Don Francisco Iñiguez Carreras	170
»	»	» Francisco de Paula Marín Riaño	156
»	»	» Gregorio Castellanos González	82
»	»	» Félix Pascual Ochoa	60
»	»	» Juan Grau Taza	58
»	»	» Basilio Notario Soto	53
»	5.º—2.ª	Don Francisco Iñiguez Carreras	158
»	»	» Francisco de Paula Marín Riaño	130
»	»	» Gregorio Castellanos González	100
»	»	» Félix Pascual Ochoa	62
»	»	» Juan Grau Taza	55
»	»	» Basilio Notario Soto	39
Luezas	Unico.—Unica.	Don Eustasio Sáenz Reinares	30
»	»	» Pedro Sáenz Reinares	29
»	»	» Leonardo Reinares Sáenz	29
»	»	» Julián Valdemoros Sáenz	29
Lumbreras	Unico.—Unica.	Don Mariano Villares Andrés	Artículo 29
»	»	» Juan Hernández Velilla	Id.
»	»	» Rufino Gómez Martínez	Id.
»	»	» Ambrosio Aguirrebeña Alfaro	Id.
»	»	» Raimundo Ruiz Llorente	Id.
»	»	» Niceto García Brieva	Id.
Manjarrés	Unico.—Unica.	Don Benito García Pérez	Id.
»	»	» Teodoro Pérez Pérez	Id.
»	»	» Tomás Sáenz Gutiérrez	Id.
»	»	» Domingo Nieto Cenicerós	Id.
Mansilla	Unico.—Unica.	Don Francisco Medel Tirado	Id.
»	»	» Florentino Antón González	Id.
»	»	» Martín Medel Gómez	Id.
Manzanares	Unico.—Unica.	Don Amós Leiva Riaño	Id.
»	»	» Domingo Valgañón Dueñas	Id.
»	»	» Raimundo Palacios Valgañón	Id.
Matute	Unico.—Unica.	Don Bartolomé Cerezo Sáez	Id.
»	»	» Manuel Pérez y Pérez	Id.
»	»	» Manuel Hernández Torres	Id.
»	»	» Cecilio Hernández Pérez	Id.
»	»	» Fausto Jiménez Manzanares	Id.
Medrano	Unico.—Unica.	Don Pedro Montenegro Bastida	Id.
»	»	» Bonifacio Ruiz Díez	Id.
»	»	» Nemesio Bastida Díez	Id.
Montalbo	Unico.—Unica.	Don Julián Sáenz Martínez	8
»	»	» Eugenio Sáenz Martínez	7
»	»	» Pedro Sáenz Martínez	6
»	»	» Eustasio Sáenz y Sáenz	5
Munilla	Unico.—Unica.	Don Alvaro Fernández Martínez	Artículo 29
»	»	» Decoroso Mendiola Ruiz	Id.
»	»	» Félix Pellejero Torre	Id.
»	»	» Lorenzo Aguirre Enciso	Id.
»	»	» Escolástico Benito Enciso	Id.
»	»	» Felipe Martínez Martínez	Id.
Murillo de río Leza	Primer Distrito.	Don Eugenio Esteban Ruiz	Id.
»	»	» Vicente Zapata Ocón	Id.
»	»	» Felipe Heredia Terroba	Id.
»	2.º Distrito.	Don Nicolás del Campo Ortega	Id.
»	»	» Faustino Martínez Fernández	Id.
Muro de Aguas	Unico.—Unica.	Don Víctor Rueda Martínez	Id.
»	»	» Agapito Martínez Marín	Id.
»	»	» Gregorio Martínez Marín	Id.

Véase BOLETÍN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Muro de Cameros	Unico.—Única.	Don Crispulo Anderica Ruiz	Artículo 29
»	»	» Nicolás Soria Fraile	Id.
»	»	» Francisco Rodríguez del Valle	Id.
Nalda	Unico.—Única.	Don Adolfo Garaizabal Golmayo	Id.
»	»	» Manuel Martínez Cabezon	Id.
»	»	» Manuel Cacho Pérez	Id.
»	»	» Amós Aguirre Agudo	Id.
»	»	» Toribio Cuadra Pozo	Id.
»	»	» Vicente Ruiz Osma	Id.
Nájera	1.º—Única.	Don Daniel Amestoy Hernández	58
»	»	» Felipe Moreno Artacho	45
»	»	» Pablo López Ibáñez	10
»	2.º—Única.	Don Demetrio Guinea Angulo	73
»	»	» Pascual María Mateo	71
»	»	» Félix Martínez Arratia	69
»	»	» Benito Ruiz Villoslada	12
Navajún	Unico.—Única.	Don Bernardo Bachiller Lalinde	14
»	»	» Natalio Soria Vallejo	12
»	»	» Vicente Sáenz Ruiz	11
Navarrete	Unico.—Única.	Don Avelino Soto Navajas	Artículo 29
»	»	» Juan Soto Sáez	Id.
»	»	» Marcelino Viguera Azpiri	Id.
»	»	» Domingo Santaolalla Infante	Id.
»	»	» Raimundo Tofé Tofé	15
Nestares	Unico.—Única.	Don Natalio García Hurtado	Artículo 29
»	»	» Jacinto Calle Rodríguez	Id.
»	»	» Isaac Ruiz Laríos	Id.
»	»	» Francisco Moreno Villarreal	Id.
Nieva	Unico.—Única.	Don Pedro García de la Hera	54
»	»	» Francisco Fernández Rubio	40
»	»	» Francisco Bayo Justo	30
»	»	» Julián Arruti García	29
»	»	» Teodoro Bermejo Azcoitia	11
Ochánduri	Unico.—Única.	Don Manuel Ruiz Díez	Artículo 29
»	»	» Bernabé Martínez Garoña	Id.
»	»	» Isaías Olarte Matute	Id.
Ocón	Unico.—Única.	Don José María Rodríguez Pérez	122
»	»	» Santos Aguado Sáenz	121
»	»	» Saturio Jiménez Pérez	119
»	»	» Antonio Mangado Alguacil	113
»	»	» Benito López Beltrán	112
»	»	» Santiago Arpón Pastor	111
Ojacastro	Único.—Única.	Don Alejo Calvo Ulizarna	Artículo 29
»	»	» Benito Ulizarna Pisón	Id.
»	»	» Saturnino Rodríguez Regidor	Id.
»	»	» Agapito Aidillo Cámara	Id.
»	»	» Lorenzo Jorge Pisón	Id.
»	»	» Santiago Aransay García	76
Ollauri	Unico.—Única.	Don Ezequiel Apellániz Allende	76
»	»	» Claudio Suso Calleja	75
»	»	» Raimundo García Barrón	66
»	»	» Sergio Castillo Merino	65
»	»	» Justo Ventosa Peña	61
»	»	» Angel Barrón Nanclares	45
Ortigosa	Único.—Única.	Don Pablo García de la Riva	43
»	»	» Valentín García Pérez	43
»	»	» Enrique Alava Elías	40
»	»	» Canuto Nájera Hernáez	35
»	»	» Angel Navarrete de la Riva	33
»	»	» Federico de Vicente González	33
Pazuengos	Unico.—Única.	Don José Morrás Robredo	Artículo 29
»	»	» Julián Peña Hervías	Id.
»	»	» Eusebio Armas Armas	Id.
Pedroso	Unico.—Única.	Don Santiago Álvarez Fernández	Id.
»	»	» Laurentino Fernández Velasco	Id.
»	»	» Gregorio Muro Espinosa	Id.
»	»	» Anselmo Pérez Domínguez	Id.
Pinillos	Unico.—Única.	Don Gonzalo Orden González	12
»	»	» Juan González Sáenz	11
»	»	» José Vidaurreta del Saz	6
Poyales	Unico.—Única.	Don Serafín Martínez Martínez	Artículo 29
»	»	» Miguel Martínez Martínez	Id.
»	»	» Manuel Sáenz Martínez	Id.
Pradejón	Unico.—Única.	Don Perfecto Ezquerro Ezquerro	221
»	»	» Mauro Ezquerro Ezquerro	221
»	»	» Sabino Ezquerro Ezquerro	220
»	»	» Martín Ezquerro García	166
»	»	» Eustasio Miranda García	162
»	»	» Blas Ezquerro Vicioso	161
Pradillo	Unico.—Única.	Don Benito Soto Díez	Artículo 29
»	»	» Baldomero Martínez Marín	Id.
»	»	» Pablo Carasa Rodríguez	Id.
»	»	» Tomás Novoá Moreno	Id.
Préjano	Unico.—Única.	Don Guillermo Bobadilla Ruiz	63
»	»	» Ruperto Ruiz Escalona	61

(Se continuará)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2271

Don Constancio Pascual Sánchez,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día diez del mes de Diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción á tipo, se procederá á la venta en pública licitación de los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción de Bergasa, de la propiedad de los procesados Anselmo Ramírez Eguizabal, Raimundo Argáiz Bretón y Luis Bretón Sáinz, para con su importe atender al pago de costas que les fueron impuestas en causa contra ellos seguida sobre defraudación.

Fincas embargadas á Anselmo Ramírez

1.ª Una heredad sita en el término de Barrancal, de cabida una fanega; linda Norte, Pedro Ramírez; Sur, Valentín Sorondo; Este, Pedro Eguizabal, y Oeste, Hilario Argáiz; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Otra íd. en igual término y de la misma cabida que la anterior; linda Norte, Ramón Bretón; Sur, Ciriaco Argáiz; Este, Fulgencio Eguizabal, y Oeste, Hilario Argáiz; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra íd. en el de Zajadal, de cabida una fanega; linda Norte, Miguel Ramírez; Sur, terreno inculto; Este, Santiago Eguizabal, y Oeste, Félix Argáiz, tasada en cien pesetas.

4.ª Otra íd. en el de la Mata, de cabida seis celemines; linda Norte, Nicanor Eguizabal; Este, Santiago Ramírez; Oeste y Sur, Barranco; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra íd. en igual término y de la misma cabida que la anterior; linda Norte, mojones; Sur, Santiago Eguizabal; Este, Angel Castillo, y Oeste, Fulgencio Eguizabal; tasada en cincuenta pesetas.

6.ª Otra íd. en el de la Plana, de cabida una fanega; linda Norte, la Plana; Sur, Celestino Sáinz; Este, Santiago Eguizabal, y Oeste, Calixto Eguizabal; tasada en cien pesetas.

7.ª Otra íd. en el de Bustalejos, de cabida seis celemines; linda Norte, Felipa Sáinz; Sur, Hilario Bretón; Este, Santiago Eguizabal, y Oeste, Victorino Sáinz; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otra íd. en el del Portillo Libastral, de cabida seis celemines; linda Norte, terreno inculto;

Sur, Santos Ramírez; Este, Florencio Ramírez, y Oeste, Valentín Eguizábal; tasada en veinticinco pesetas.

9.^a Otra íd. en el de la Callejuela, de cabida seis celemines; linda Norte, Pedro Ruiz; Sur, Santiago Bretón; Este, Toribio Argáiz, y Oeste, Poza; tasada en cincuenta pesetas.

10.^a Otra íd. en el de Bustalejos, de cabida una fanega; linda Norte, la Plana; Sur, inculto; Este, Zacarías Eguizábal, y Oeste, Leandro Sáinz; tasada en setenta y cinco pesetas.

11.^a Otra íd. viña en el de Coscojal, de cabida seis celemines; linda Norte y Sur, inculto; Este, León Ramírez, y Oeste, Nicanor Eguizábal; tasada en cincuenta pesetas.

12.^a Otra íd. en el de la Plana de Prailas, de cabida ocho celemines; linda Norte, Valentín Bretón; Sur, cantera; Este, Santiago Ramírez, y Oeste, Juan Cruz Escalona; tasada en cincuenta pesetas.

13.^a Otra íd. en igual término y de la misma cabida que la anterior; linda Norte, sendero; Sur, Valentín Bretón; Este, Santiago Ramírez, y Oeste, Juan Argáiz; tasada en cincuenta pesetas.

14.^a Otra íd. en el de la Vatinuela, de cabida una fanega y ocho celemines; linda Norte, Pedro Sáinz; Sur, Norberto Sáinz; Este, Cipriano Bretón, y Oeste, Pedro Bretón; tasada en veinticinco pesetas.

15.^a Otra íd. en el de Puente la Vatenzana, de cabida una fanega; linda Norte, Sur, Este y Oeste, terreno inculto; tasada en veinticinco pesetas.

16.^a Otra íd. olivar con diez olivos en el de Parte Palomar, de cabida cuatro celemines; linda Norte, Ramón Argáiz; Sur, Pedro Ramírez; Este, Leandro Sáinz, y Oeste, Hipólito Ramírez; tasada en cien pesetas.

Embargadas á Raimundo Argáiz

1.^a Una heredad huerta sita en el término de la Ermita, de cabida dos celemines; linda Norte, camino; Sur, Demetrio Sáinz; Este, Victorino Sáinz, y Oeste, Basilio Eguizábal; tasada en cien pesetas.

2.^a Otra íd. con seis olivos en el del Arenal, de cabida un celemin; linda Norte y Sur, Valentín Bretón; Este, Norberto Sáinz, y Oeste, Basilio Eguizábal; tasada en veinticinco pesetas.

3.^a Otra íd. en el de las Planillas, con cuatro olivos, de cabida un celemin; linda Norte y Sur, Mamerto Argáiz; Este, Angel Eguizábal, y Oeste, Cosme Argáiz, tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra íd. con diecisiete oli-

vos en el de las Planillas, de cabida cuatro celemines; linda Norte, Norberto Sáinz; Sur, Nicomedes Ruiz; Este, Leandro Sáinz, y Oeste, Florencio Ramírez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra íd. en el del Paso, de cabida una fanega; linda Norte y Este, Anselmo González; Sur, cañada, y Oeste, Isidro Sáinz; tasada en cien pesetas.

6.^a Otra íd. en el de la Vatinuela, de cabida dos celemines; linda Norte, Pedro Argáiz; Sur, camino; Este, Ruperto Ibáñez, y Oeste, Juan Eguizábal; tasada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra íd. en el del Cabo, de cabida una fanega y seis celemines; linda Norte, río; Sur, Anselmo Ramírez; Este, Valentín Sorondo, y Oeste, Valentín Bretón; tasada en doscientas pesetas.

8.^a Otra ídem en el del Cabo, de cabida seis celemines; linda Norte, Mateo Ramírez; Sur, Angel Castillo; Este, Nolasco Argáiz, y Oeste, Leandro Sáinz; tasada en cincuenta pesetas.

9.^a Otra íd. viña en el de la Vatinuela, de cabida tres peonadas ó seis celemines; linda Norte y Sur, Evaristo Sáinz; Este, Cruz Eguizábal, y Oeste, Jerónimo Escalona; tasada en cincuenta pesetas.

10.^a Otra íd. viña en el de las Planas, de cabida cuatro celemines; linda Norte y Sur, Rufino Argáiz; Este, Claudio Bretón, y Oeste, Leandro Sáinz; tasada en veinticinco pesetas.

11.^a Otra íd. tierra con cinco olivos en el del Portillo, de cabida un celemin; linda Norte y Oeste, Angela Eguizábal; Sur, Atanasio Bretón, y Este, Ciriaco Ramírez; tasada en cincuenta pesetas.

12.^a Otra íd. lleco en el de la Plana, de cabida cuatro celemines; linda Norte y Sur, terreno inculto; Este, Cruz Eguizábal, y Oeste, Pedro Argáiz; tasada en veinticinco pesetas.

13.^a Otra íd. en el de la Humbría Barrancal, de cabida dos fanegas; linda Norte, Miguel Ramírez; Sur, Zacarías Eguizábal; Este, Cosme Argáiz, y Oeste, terreno inculto; tasada en cincuenta pesetas.

14.^a Otra íd. en el de la Humbría Barrancal, de cabida una fanega; linda Norte y Sur, Juana Sáinz; Este, Benito Sáinz, y Oeste, terreno inculto; tasada en cincuenta pesetas.

Embargadas á Luis Bretón

1.^a Una heredad con siete olivos en el de la Bejería, de cabida un celemin y tres cuartillos; linda Norte, Pedro Ruiz; Sur y Oeste, Anselmo Ramírez, y Este, Leonardo Encío; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.^a Otra íd. en el de la Carretera, con veintidós olivos, de cabida cinco celemines; linda Norte, Francisco Sáinz; Sur, Anselmo Ramírez; Este, Miguel Martínez, y Oeste, camino; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otra íd. en el de la Fuente la Bota, de cabida un celemin, con cuatro olivos y seis chopos; linda Norte y Este, Zacarías Eguizábal; Sur, camino, y Oeste, Rufo Sáinz; tasada en cincuenta pesetas.

4.^a Otra íd. en el de los Cerradillos, de cabida cuatro celemines, con cuatro olivos; linda Norte, Basilio Eguizábal; Sur, José Eguizábal; Este, Guillermo Bretón, y Oeste, Angel Castillo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.^a Otra íd. en el de Castejón, con dos olivos, de cabida dos cuartillos; linda Norte y Sur, Pablo Argáiz; Este, Felipa Sáinz, y Oeste, Celestino Sáinz; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra íd. en el de Bustalejos, de cabida seis celemines; linda Norte, Ignacio Sáinz; Sur y Este, Francisco Escalona, y Oeste, Basilio Eguizábal; tasada en cincuenta pesetas.

7.^a Otra íd. en el de la Mata, de cabida una fanega; linda Norte, Santiago Bretón; Sur, camino; Este, Martín Ramírez, y Oeste, Víctor Argáiz; tasada en cien pesetas.

8.^a Otra íd. en el de Bajilatón, de cabida una fanega; linda Norte, carretera; Sur y Este, Demetrio Ruiz, y Oeste, Felipe Eguizábal; tasada en cien pesetas.

9.^a Otra íd. viña en el de Libastral, de cabida ocho celemines; linda Norte, Inocente Sáinz; Sur, Angel N., vecino de Tudelilla; Este y Oeste, Felipa Sáinz; tasada en cien pesetas.

Previsiones

1.^a Para hacer postura á dichas fincas, los licitadores presentarán su cédula personal.

2.^a Se carece de títulos de propiedad y desconoce si los bienes descritos se hallan ó no gravados.

3.^a Si la cantidad que se ofreciese no llegara al cincuenta por ciento de la tasación, antes de aprobar la subasta, se cumplirá con los preceptos de la Ley que tratan de la materia.

Dado en Arnedo á trece de Noviembre de mil novecientos trece.—Constancio Pascual.—El Secretario judicial, Santiago Milla.

EDICTO

2264

Eu virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del

distrito del Centro, de esta Corte, dictada con esta fecha en virtud de una carta orden de la Superioridad referente á la causa seguida por falsedad, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo y término de ocho días, los bienes muebles embargados á D. Nemesio Martín Chelva, que han sido tasados en veintisiete pesetas; habiéndose señalado para dicho acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Logroño, el día treinta y uno de Diciembre próximo á las once de su mañana, y previniéndose á los señores licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo. Que es tercera subasta sin sujeción á tipo; y

Tercero. Que los bienes muebles de referencia se encuentran depositados en poder de D. Nemesio Martín Chelva, vecino de Cenicero.

Dado en Madrid, á cinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Felipe Torres.



2265

Larena Jiménez (a) *Cacules*, Antonio; hijo de Cipriano y de Julia, natural de Logroño, de estado soltero, de 14 años, de oficio herrero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 14 de Noviembre de 1913.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.



2266

Don Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á los herederos de D. Pedro Badillos Bravo y D. Juan Miguel Cascarro Jiménez, Médicos, que fallecieron respectivamente en Villarroja y Herce (Logroño), para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por persona legalmente autorizada á recoger los testimonios de adjudicación hecha á su favor en expediente de costas de causa sobre lesiones contra Dámaso Alonso Tejedor.

Dado en Soria, á doce de Noviembre de mil novecientos trece.—Manuel Barros é Ibarra.—El Secretario, Gabino Rodríguez.

Logroño.—Imp. Provincial.